



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/051/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **diecisiete de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **dieciséis de junio** de dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio⁵

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

⁵ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/051/2024-D

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-1118/2024 y anexos, signado por el licenciado Rafael Hernández, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el ocho de junio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con folio 2880; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia certificada de acuerdo de trece de junio, en el que se determinó, entre otras cuestiones, informar a esta Dirección Ejecutiva, la firmeza de la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-PES-64/2024 del índice del Tribunal Electoral.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Archivo. En atención a lo señalado en el acuerdo emitido por el Tribunal Electoral, toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, al estar debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. quien autoriza. CONSTE

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.